

LITIUS

ABOGADOS ESPECIALISTAS

Popayán C, 3 de noviembre de 2022.

Doctora

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO

Juez Primera de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán

Referencia: Rad: 19-001-41-89-001-2020-00028-00

Proc: Sucesión Intestada

Dte: Ana Julia Chantre Campo

Cte: Edgar Chantre Campo

PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA, obrando en mi condición de Partidor dentro del asunto de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante Auto No. 2379 de fecha 31 de octubre de 2022, de manera atenta allego el respectivo trabajo de partición-adjudicación a fin de que se corra traslado del mismo para los fines de que trata el artículo 509 del Código General del Proceso.

Atentamente,



PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA

C.C. No. 76.331.685 expedida en Popayán C.

T.P. No. 140185 del C. S. de la J.



Doctora

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO

Juez Primera Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Popayán

Ref: Rad. 19-001-41-89-001-2020-00028-00

Proc. Sucesión Intestada

Dte. Ana Julia Chantre Campo

Cte. Edgar Chantre Campo

PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA, actuando en mi condición de Partidor designado dentro del trámite liquidatorio de la referencia, por medio del presente escrito procedo a poner a disposición del Despacho, el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** conforme al patrimonio (activos y pasivos) acreditado en el expediente.

I. INTERESADOS RECONOCIDOS

Mediante Auto No. 363 de fecha 10 de marzo de 2010, se procedió a declarar abierto y radicado el presente proceso de Sucesión Intestada del Causante **EDGAR CHANTRE CAMPO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 10.533.459, siendo su último domicilio la ciudad de Popayán C. El fallecimiento se produjo el día 17 de agosto de 2001 en la ciudad de Cali (Valle).

En el citado pronunciamiento, se dispuso reconocer el derecho a intervenir en este sucesorio en su calidad de heredera del Causante, a la señora **ANA JULIA CHANTRE CAMPO**.

A través de Auto No. 2206 de fecha 30 de septiembre de 2021, se dispuso reconocer a los señores **CRISTOBAL CHANTRE CAMPO** y **BENITO CHANTRE CAMPO** como herederos del Causante.

Posteriormente mediante proveído del 29 de septiembre de la presente anualidad se reconoció al señor **HERNAN CHANTRE CAMPO**, como heredero del obituario, quien se encuentra representado por la abogada **GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA**, como su Curadora Ad-Litem, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

A la fecha no han sido reconocidos otros herederos, legatarios, acreedores o cesionarios.

II. BIENES Y PASIVOS HERENCIALES

Se procede a realizar el trabajo partitivo tomando como base el siguiente bien:

1. ACTIVO

PARTIDA ÚNICA: Se trata de un Lote denominado “El Retaso”, ubicado en zona rural de este municipio y específicamente en La Vereda “Las Chosas”; bien inmueble identificado con cédula catastral número 000200092472000 y matrícula inmobiliaria 120-136860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con un área de 1.500 metros cuadrados, el cual se

encuentra alinderado de la siguiente manera conforme a Escritura Pública Número 2.245 de fecha 6 de julio de 2000 otorgada ante la Notaría Segunda de esta ciudad: *“ORIENTE, en extensión de 10 metros, colinda con la trocha que conduce a la carretera de la vereda Las Chosas; NORTE, en extensión de 185 metros, colinda con el terreno del señor Julian Chantre, hasta encontrar el lindero del señor Jesús Alfaro Montilla; NOR-OCCIDENTE, en extensión de 140 metros por todo el lindero de Jesús Alfaro Montilla, hasta encontrar un zanjón de agua de lindero de Pedro Vidal; al OCCIDENTE, en extensión de 37 metros zanjón arriba, hasta encontrar linderos de la señora Yolanda Gutiérrez; AL SUR, en extensión de 135 metros con linderos de la señora Yolanda Gutiérrez, y de ahí hacer un ángulo de 45° y extensión de 23 metros en línea recta y salir a la trocha que conduce a la carretera de la Vereda Las Chosas”*. Este lote queda con servidumbre de tránsito por la carretera que conduce a la Vereda Las Chosas.

Tradición: El anterior bien inmueble fue adquirido por el Causante EDGAR CHANTRE CAMPO, a través de compraventa que le hiciera al señor JULIÁN CHANTRE mediante Escritura Pública No. 2.245 de fecha 6 de julio de 2000 otorgada ante la Notaría Segunda de Popayán C, y debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-136860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Avalúo: conforme a información catastral, el presente bien hereditario tiene un avalúo de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.730.000).

2. PASIVO

Se desconoce la existencia de pasivo.

TOTAL BIENES INVENTARIADOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.730.000).

III. HIJUELAS Y ADJUDICACIONES

En este Sucesorio existen cuatro (4) personas reconocidas como interesadas, anotándose que una de ellas concretamente el señor **HERNAN CHANTRE CAMPO**, como heredero del obituario, se encuentra representado por la Doctora **GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA**, como su Curadora Ad-Litem

1. HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA JULIA CHANTRE CAMPO (C.C. 48.626.418)

Por su legítima rigurosa ha de haber\$682.500

Se integra, adjudica y paga así:

- Con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos de cuota radicados sobre el Lote denominado “El Retaso”, ubicado en zona rural de este municipio y específicamente en La Vereda “Las Chosas”; bien inmueble identificado con cédula catastral número 000200092472000 y matrícula inmobiliaria 120-136860 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acápite “Bienes y Pasivos Herenciales” de este escrito.

Vale esta adjudicación: \$682.500

2. HIJUELA PARA EL SEÑOR CRISTOBAL CHANTRE CAMPO (C.C. 10.545.071)

Por su legítima rigurosa ha de haber\$682.500

Se integra, adjudica y paga así:

- Con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos de cuota radicados sobre el Lote denominado “El Retaso”, ubicado en zona rural de este municipio y específicamente en La Vereda “Las Chosas”; bien inmueble identificado con cédula catastral número 000200092472000 y matrícula inmobiliaria 120-136860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acápite “Bienes y Pasivos Herenciales” de este escrito.

Vale esta adjudicación: \$682.500

3. HIJUELA PARA EL SEÑOR BENITO CHANTRE CAMPO (C.C. 10.535.150)

Por su legítima rigurosa ha de haber\$682.500

Se integra, adjudica y paga así:

- Con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos de cuota radicados sobre el Lote denominado “El Retaso”, ubicado en zona rural de este municipio y específicamente en La Vereda “Las Chosas”; bien inmueble identificado con cédula catastral número 000200092472000 y matrícula inmobiliaria 120-136860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acápite “Bienes y Pasivos Herenciales” de este escrito.

Vale esta adjudicación: \$682.500

4. HIJUELA PARA EL HERNÁN CHANTRE CAMPO (Sin datos de número de identificación por haber sido emplazado y haber actuado en el proceso por intermedio de Curadora Ad-Litem)

Por su legítima rigurosa ha de haber\$682.500

Se integra, adjudica y paga así:

- Con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos de cuota radicados sobre el Lote denominado “El Retaso”, ubicado en zona rural de este municipio y específicamente en La Vereda “Las Chosas”; bien

inmueble identificado con cédula catastral número 000200092472000 y matrícula inmobiliaria 120-136860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acápite “Bienes y Pasivos Herenciales” de este escrito.

Vale esta adjudicación: \$682.500

5. COMPROBACIONES

Interesados	Valor adjudicado
Ana Julia Chantre Campo	\$682.500
Cristóbal Chantre Campo	\$682.500
Benito Chantre Campo	\$682.500
Hernán Chantre Campo	\$682.500
Total	\$2.730.000

En los anteriores términos se coloca a disposición del Juzgado el presente trabajo de partición-adjudicación.

Atentamente,



PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA

C.C. No. 76.331.685 expedida en Popayán C.

T.P. No. 140185 del C. S. de la J.